

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Año XXII, 0'60

Año II

Jueves 25 de noviembre de 1937

Núm. 401

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

Orden.—Dispone cese en la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea el Capitán de la Guardia civil D. Manuel Sáez Pichel.—Pág. 4507.

COMISION DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Orden.—Reponiendo en su cargo a los Maestros que se citan en relación.—Pág. 4507.

Orden.—Reponiendo en su cargo, con pérdida de diez meses, al Maestro que se cita.—Pág. 4507.

Orden.—Idem idem, con pérdida de dos meses, a la Maestra que cita.—Pág. 4507.

Orden.—Idem idem, con pérdida de ocho meses, a los Maestros que relaciona.—Pág. 4507.

Instrucciones que deberán ser observadas para la ejecución de la Orden dictada con fecha 4 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 381), referente a la colocación de alumnos necesitados en los Centros de enseñanza privada.—Págs. 4507 a 4509.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Rectificación de un error de copia en la Orden de 9 de noviembre de 1937. Pág. 4509.

OFICIALIA MAYOR DE LA JUNTA TECNICA

Orden.—Confirmando en su cargo de Portero de la Aduana de Málaga a D. Pedro Valcárcel García. Página 4509.

Orden. Idem de idem, a D. Ricardo Mateos Ruiz. Pág. 4509.

Orden.—Idem de idem, a D. Mannel River Valero. —Págs. 4509 y 4510.

SECRETARIA DE GUERRA

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden.—Nombrando Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad al soplado de Intendencia Juan Beltrán Dach.—Pág. 4510.

Armeros provisionales

Orden.—Rectificando la de 3 de mayo último respecto del nombre del Armero provisional D. Jaime Ramiro Sarasa.—Pág. 4510.

Ascensos

Orden.—Rectificando la Orden de 25 de septiembre respecto del primer apellido del Alférez provisional de Infantería D. Anselmo Porrás Monje.—Pág. 4510.

Orden.—Idem la de 22 de junio último en lo referente al segundo apellido del Alférez provisional D. Juan López Cozar.—Pág. 4510.

Orden.—Ascendiendo al empleo de Sargento provisional a los cabos de Intendencia Alejandro Almendres y otros.—Pág. 4510.

Orden.—Confiriendo el empleo inmediato superior a los Oficiales de Infantería D. Francisco de la Brena y otros.—Pág. 4510.

Orden.—Idem empleo de Coronel a los Tenientes Coronales de Ingenieros D. Andrés Fernández Mulero y otro.—Pág. 4510.

Orden.—Rectificando la de 23 de octubre último en lo que se refiere al nombre de D. Manuel Morcillo Lara.—Págs. 4510 y 4511.

Orden.—Concediendo el empleo de Sargento provisional de los Batallones de Guarnición y Orden Público al personal de Milicias que relaciona.—Pág. 4511.

Orden.—Concediendo el empleo de Sargento provisional a D. Manuel Molina Piatas y otro.—Pág. 4511.

Orden.—Idem empleo de Capitán Moro a los Oficiales Moros de primera Sid Kad-dur Ben Lahasen Tedlaui y otros.—Pág. 5511.

Asimilaciones

Orden.—Confiriendo la asimilación de Alférez Médico a los soldados Médicos D. Luis Sanz del Valle y otros.—Pág. 4511.

Orden.—Idem las que detalla a los Médicos civiles D. Eduardo de Gregorio García-Serrano y otros.—Página 4511

Orden.—Concede las asimilaciones que se expresan, y se confieren los

destinos que se citan, a los Farmacéuticos civiles y soldado Farmacéutico D. Santiago Alvarez Calatayud y dos más—Págs. 4511 y 4512.

Ayudantes

Orden.—Confirmando en el cargo de Ayudante de Campo del Excelentísimo Sr. General Jefe del primer Cuerpo de Ejército al Comandante de Caballería D. José San cristóval y Caverro y en el de Oficial a sus órdenes a D. Fernando Pardo Manuel de Villena y Egaña.—Página 4512.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército, como condenado en Consejo de guerra, el Alférez de Complemento de Infantería D. Manuel Salas Fernández.—Pág. 4512

Orden.—Idem idem el Capitán de Ingenieros D. Antonio Población Sánchez.—Pág. 4512.

Orden.—Idem idem el Practicante Militar D. José March Tortonda.—Página 4512.

Cargo

Orden.—Nombrando Asesor Jurídico del Gobierno General de las Plazas de Soberanía al Auditor de división D. Cándido Leria Lanzac.—Página 4512.

Conductores automovilistas

Orden.—Nombrando conductores del Servicio de Automovilismo a los Sargentos de Infantería D. Heliodoro Isagurbe y otro.—Pág. 4512.

Destinos

Orden.—Destinando al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán, núm. 1, al Oficial primero de Intervención D. Alvaro Campos Retana. Página 4512.

Orden. Idem a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro a los Capellanes D. Jesús Achicaleude y otros.—Pág. 4512.

Orden.—Dejando sin efecto el destino conferido, por Orden de 11 del actual, al Teniente de Artillería don José Angulo Carballo.—Pág. 4512.

Orden.—Rectificando la de 31 de octubre último respecto del Capitán de la Guardia civil D. Jesús Barcial Esteban, en el sentido que indica.—Pág. 4512.

Orden.—Destinando a la Auditoría de Guerra del cuñado Cuerpo de Ejército al Teniente Auditor D. José Luis Albert Rodríguez.—Pág. 4512.

Orden.—Nombrando Jefe de Estado Mayor de la División núm. 71 al Teniente Coronel de Infantería don Nemesio Barneco Pérez.—Página 4512.

Orden.—Destinando al Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento al Comandante de Artillería D. Angel González Ostolaza.—Pág. 4512.

Orden.—Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del quinto Cuerpo de Ejército, el Sargento de Infantería D. Angel Felez Azara.—Pág. 4513.

Orden.—Idem a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe de la sexta Región Militar, el Suboficial de Inválidos D. Eugenio Galdeano Rodríguez.—Pág. 4513.

Orden.—Idem al quinto Cuerpo de Ejército, territorial, el Comandante de Estado Mayor D. José Derqui Derqui.—Pág. 4513.

Orden.—Ampliando la de 11 del actual, referente al destino conferido al Comandante de Artillería D. José Vierna Belando.—Pág. 4513.

Orden.—Idem a la Comandancia principal de Artillería del Ejército del Norte, al Comandante D. Joaquín de Salas Bruguera.—Pág. 4513.

Orden.—Idem a disposición del General Jefe de la sexta Región Militar al Capitán de Artillería D. Lino García García, y a la del General Jefe del Ejército del Sur el Teniente D. Silverio Cantera Borrega.—Página 4513.

Orden.—Rectificando la de 12 del corriente, referente a los destinos de los Comandantes D. José del Castillo Bravo y otro, en el sentido que indica.—Pág. 4513.

Orden.—Idem al Equipo Quirúrgico del Comandante D. José Larrosa Cortina, al Practicante D. Pedro Quintana Acedo.—Pág. 4513.

Orden.—Idem a las órdenes del Comandante Militar del Bidasoa al Teniente de Complemento de Caballería D. Valentín Vía Ventalló.—Pág. 4513.

Orden.—Resolviendo quede agregado a la Comisión Técnica que cita el Teniente de Complemento de Arti-

lería D. Ricardo Nores Castro.—Pág. 4513.

Orden.—Pastado a los destinos que expresa los Oficiales de Intendencia D. José Montes García y otros.—Pág. 4513.

Orden.—Idem donde indica los Maestros herradores provisionales don Joaquín Torre Serrano y otro.—Página 4513.

Orden.—Idem, en comisión, al Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Arselio Viveros Gallego.—Pág. 4513.

Orden.—Idem como profesores de la Academia de Alféreces provisionales de Avila los Oficiales de Infantería D. Salvador Gómez García y otros.—Págs. 4513 y 4514.

Orden.—Rectificando en la forma que indica la orden del destino de fecha 15 del actual (B. O. núm. 397), referente al Comandante de Caballería D. Pablo Pajau Muñoz.—Página 4514.

Orden.—Pasa destinado, en comisión, como Profesor de la Academia de Alféreces provisionales de Avila, el Capitán de Caballería D. Antonio Manzanedo Cereceda.—Pág. 4514.

Orden.—Idem a los Centros que se expresan a los Jefes y Oficiales de Artillería D. Agustín Plana Sancho y otros.—Pág. 4514.

Orden.—Idem a los servicios que se indican, los Oficiales de Intendencia D. Ramiro Campos Turmo y dos más.—Pág. 4514.

Orden.—Idem idem los Oficiales y Suboficiales de Ingenieros, D. Antonio Fernández Martínez y otros.—Pág. 4514.

Orden.—Idem idem a los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería, don Joaquín de Benito López y dos más.—Pág. 4514.

Guarnicioneros-silleros-basteros provisionales

Orden.—Nombra Guarnicionero-sillero-bastero provisional y se le destina a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a D. Antonio Piuilla Moral.—Pág. 4514.

Habilitaciones

Orden.—Se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Jefes que indica y Capitán de Infantería, D. Santiago Amado Lóriga y otros.—Página 4514.

Medalla Militar

Orden.—Aprobando la concesión de la Medalla Militar hecha al Capitán

de Infantería, fallecido, D. Carlos de la Cudara Esteban, relatando méritos contraídos.—Págs. 4514 y 4515.

Medalla de Sufriamientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufriamientos por la Patria en las condiciones que indica al Suboficial, retirado, de Caballería D. Blas del Río Verlugo y otros.—Págs. 4515 y 4516

Militarización

Orden.—Rectifica la de 18 de octubre último, relativa a los mozos Cirinco Jáuregui Vicandi, de oficio ajustador, y otro, en el sentido que se indica.—Pág. 4516 y 4517.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Ascendiendo al empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Ensigna D. Enrique Verdes Martínez.—Pág. 4517.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado el Teniente de la Guardia Civil don Hermógenes Hernández Gutiérrez.—Pág. 4517.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el haber pasivo al Comandante de Infantería D. Hilario Vicente Castro.—Pág. 4517

Orden.—Idem al Coronel de Infantería D. Basilio León Maestro.—Página 4517.

SECCION DE MARINA

Habilitaciones

Orden.—Habilita para el empleo de Comandante al Capitán de Artillería de la Armada D. José Sauz de Bustamante.—Pág. 4517.

Sección del Aire

ASCENSOS

Orden.—Promoviendo al empleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación a los alumnos don Clemente Cebrián Martínez y otros.—Pág. 4517.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, se dispone cese en su actual destino como Capitán de Unidad de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, el de dicho empleo, perteneciente al Instituto de la Guardia civil, D. Manuel Sáez Pichel, que se reintegrará al Escalafón de su procedencia en las condiciones que determina el vigente Estatuto general del Personal al servicio de la Administración Colonial.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel.

COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Ordenes

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero para su aplicación, he resuelto que dichos Maestros queden repuestos en sus cargos, con pérdida de los haberes que dejaron de percibir.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

D. Rafael Navarro Díaz, Puenteguil, Córdoba.

D.^a María Josefa Moreno Baidomero, Hornachuelos, ídem.

D. Félix Mesa Tienda, La Carlota, ídem.

D. Pedro J. Jiménez Hinojosa, Castro del Río, ídem.

D. Federico Isidro Chicote, ídem, ídem.

D. Adolfo Ariza Gonzalez, Benamejí, ídem.

D. Carlos Santos Alvarez, Monturque, ídem.

D.^a Carmen Pérez Cano, Villafranca, ídem.

D. Manuel Caracuel León, Montemayor, ídem.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de depuración de D. Vidal Lucas Cuadrado, Maestro de la Sección de la graduada masculina de Valencia de Alcántara (Cáceres), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto que dicho Maestro quede repuesto en su cargo, con pérdida de diez meses de los que dejó de percibir y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Vistos los expedientes de depuración de D.^a Rafaela Cobos Enriquez y D.^a Carmen Colomer Pradell, Maestras del Grado Profesional, agregada a la Escuela número 21 de Las Palmas la primera, y propietaria de la Escuela de Aguilmes (Las Palmas) la segunda; de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

Que dichos Maestros queden repuestos en sus cargos con pérdida de dos meses de los que

dejaron de percibir y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente de la Comisión, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración de los Maestros que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero para su aplicación, he resuelto que dichos Maestros queden repuestos en sus cargos con pérdida de ocho meses de los que dejaron de percibir y derecho a devengar los restantes con cargo a los créditos que puedan habilitarse en su día.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

RELACION QUE SE CITA

D.^a Aurora Nieto García, Pedrosillo de Adm, Cáceres.

D. Joaquín Salgado Santos, Salorinos, ídem.

D. Julio Vizucet Bernabé, Alcala, ídem.

D.^a Lucía Pérez Rodríguez, Arucas, Las Palmas.

D. Ezequiel Sánchez Rodríguez, Tejeda, ídem.

D.^a Antonia Pérez Rodríguez, San Lorenzo, ídem.

D. Mario Suárez Lubary, Arceife, ídem.

D.^a Encarnación Pérez Martín, Temisas, ídem.

D.^a Sebastiana Vega Jorge Arucas, ídem.

D.^a Dolores Navarro Cabrera, Valleseco, ídem.

instrucciones que deberán ser observadas para la ejecución de la Orden dictada con fecha 4 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 381), referente a la colocación de alumnos necesitados en los Centros de Enseñanza privada.

Con el fin de cumplir las obligaciones señaladas a la Comisión de Cultura y Enseñanza en el artículo 4.º de la Orden anteriormente citada, se determinan las siguientes normas:

Primera. Los Rectorados respectivos harán, previa información sobre las condiciones morales y económicas de los alumnos de ambos sexos que soliciten plazas gratuitas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden mencionada, la clasificación de los mismos en los siguientes grupos:

A) Hijos de funcionarios públicos, civiles o militares, cuyos ingresos o rentas no permitan su educación remunerada en Centros de Enseñanza privada.

B) Hijos de familias modestas que vivan del trabajo intelectual o manual.

Segunda. Dentro de los grupos A y B se especificarán los subgrupos siguientes:

1.º Residentes en las poblaciones donde se hallen los Centros docentes a los cuales vayan destinados los aspirantes a plazas que, pudiendo ser alimentados y alojados por sus familias, carezcan de los precisos medios para el pago de las enseñanzas. Los pertenecientes a este subgrupo serán colocados como externos.

2.º Niños o jóvenes de ambos sexos cuya situación económica sea peor que la de los anteriores. A estos se les destinará a Colegios que tengan establecido el sistema, como medio-pensionistas.

3.º Alumnos pertenecientes a familias que, por el número de hijos o la modestia de los ingresos, no puedan ser instruidos ni alimentados de modo conveniente. Estos alumnos serán situados en un internado.

Tercera. Dentro de cada uno de los subgrupos establecidos se dará preferencia, para la designación, a los hijos procedentes de familias militares o civiles que hayan hecho méritos en la Cruzada Nacional o sufrido grave-

mente las consecuencias de la guerra, reservándose hasta el 50 por 100 de las vacantes a los huérfanos de la campaña o de los asesinados por las hordas marxistas.

Cuarta. Todos los alumnos elegidos llevarán el nombre y la consideración de becarios, quedando terminantemente prohibido que en el Colegio se empleen denominaciones distintas que marquen una diferencia social deprimente para estos alumnos con relación a los demás compañeros.

En todos los actos de la vida colegiada, como son las clases, refectorios, alcobas, deportes, paseos, etc., se hará que estos alumnos se distribuyan de modo que estén en contacto con los pudientes, procurando, por la inimitabilidad de la convivencia, la aproximación social entre ricos y pobres.

Quinta. La Comisión de Cultura y Enseñanza, una vez hecha la información oportuna por los Rectorados, podrá conceder a los alumnos que no la tuvieren por otras disposiciones legales, la dispensa del pago de matrículas y derechos de examen.

Sexta. La elección de alumnos necesitados se verificará por los Rectores después de conocer las condiciones morales y económicas a que se refiere el artículo 4.º de la disposición, cuya ordenación se hace, mediante un examen realizado por una Comisión nombrada al efecto por los Rectorados, cuyos componentes, en número variable según las conveniencias y posibilidades, serán agrupados, en los casos que lo requieran, en subcomisiones. Los miembros de las mismas, pertenezcan o no a la Enseñanza oficial, deberán poseer, a juicio de la Entidad que los nombre, condiciones de capacidad, competencia y buena voluntad, a fin de que sea eficaz su actuación. A este efecto, se tendrán en cuenta los conocimientos pedagógicos, psicotécnicos, pediátricos, de orientación profesional, de higiene escolar y todos aquellos, en suma, que deban ser aplicados al mencionado examen, en el cual no se olvidará la investigación del

estado sanitario del aspirante, primordialmente en el orden de las enfermedades infecto-contagiosas.

Séptima. El examen a que hace referencia la regla anterior se realizará en la capital de cada Distrito Universitario, después de hacerse el proyecto de distribución de alumnos para cada tipo de enseñanza y para cada Centro.

El Director o Directora de cada Colegio, por sí o por persona delegada, podrá formar parte, en cumplimiento del artículo 4.º de la Orden de 4 de noviembre de 1937, de la Comisión para el examen de los aspirantes, entendiéndose que esta intervención sólo alcanzará a la de aquellos que les sean destinados.

Las divergencias irreductibles que pudieran producirse entre la representación del Colegio y la del Rector, serán dirimidas por esta última autoridad académica. Del mismo modo se resolverán las discrepancias posibles que surjan en el seno de la misma Comisión.

Octava. Sobre los niños admitidos en los diversos Colegios, los Rectorados ejercerán una conveniente inspección tutelar, pudiendo utilizar, a este efecto, personas de buena voluntad y sano criterio, pertenecan o no a la Enseñanza oficial.

Las faltas graves repetidas por un determinado Centro docente en el trato que se dé a estos niños, según las normas aquí ordenadas, se sancionarán, después de comprobadas por la autoridad académica, por la Comisión de Cultura y Enseñanza, con determinaciones diversas que podrán llegar a la clausura temporal o definitiva de los Centros que incurriesen en aquéllas.

Asimismo los Directores de los Centros de Enseñanza privada poseerán la facultad de exponer sus quejas sobre la conducta de los becarios, llevando las mismas a los Rectores, quienes resolverán lo procedente y sancionarán las faltas graves y repetidas de los mismos hasta con la separación de los alumnos cuya conducta incorregible perturba

hondamente la disciplina escolar.

Novena. Las instancias para solicitar las vacantes de becarios que oficialmente se anuncien, serán dirigidas a los Rectores y firmadas por el padre, la madre o el representante legal del alumno, en un plazo de quince días, que se fijará durante el mes de julio de cada año.

La selección de los aspirantes terminará indefectiblemente el día 31 de agosto.

En las instancias expresadas se consignará si la enseñanza que se desea recibir es elemental, media o superior; externa, medio-pensionista o interna, y, si en caso de no poderse obtener la preferida, desean ser colocados en alguna de las restantes.

Décima. La designación de los Colegios, una vez terminada la clasificación de los aspirantes, la realizará el Rector mediante sorteo hecho por el mismo en presencia de una representación del Consejo universitario. Del resultado se levantará acta firmada por el Secretario general de la Universidad con el visto bueno del Rector.

Undécima. Para el cómputo de las vacantes que corresponden a cada Colegio, dentro de cada grado y tipo de enseñanza, se tendrá en cuenta la cifra de alumnos retribuidos habida en el curso anterior. De este modo, los Directores de Centros docentes privados, sabrán en cada curso, por el número de alumnos retribuidos que tuvieren, el de becarios que deberán admitir en el próximo, y podrán adaptar, a la cifra probable máxima de estos becarios, el presupuesto de ingresos y gastos de su Institución privada. Con esta medida quedan a salvo los plazos habituales de reclutamiento de alumnos.

Dodécima. La Comisión de Cultura y Enseñanza o el Organismo que en su día la sustituya, se reserva el derecho de comprobar, en todo momento, la fiel interpretación y ejecución de los preceptos ordenados por las presentes instrucciones.

Décimotercera. Pasado un quinquenio en el funcionamiento de estas instrucciones, la Comi-

sión de Cultura y Enseñanza, a propuesta de los Rectorados, discernirá una recompensa de carácter honorífico a los Centros de Enseñanza privada que se hubieren distinguido en el cumplimiento de aquéllas.

Norma transitoria. Con el fin de buscar un suave acoplamiento de todas estas instrucciones sin alterar gravemente la economía de los Centros de Enseñanza privada ni lesionar el régimen de su organización, habida cuenta, además, de lo avanzado del curso actual, durante el período académico de 1937-38 sólo se anunciará el número de plazas de becarios posibles, según acuerdo previo, armónico y transigente entre los Rectorados y la Dirección de los Colegios. Estas vacantes se publicarán en el próximo mes de diciembre, dando un plazo de diez días para la presentación de instancias. Los becarios ingresarán en el mes de enero al reanudarse el curso, después de haber sido hecho el examen de selección.

Este incompleto y transitorio cumplimiento de la Orden, cuyas normas de ejecución trazamos, deberá servir de ensayo y preparación para el curso académico de 1938-39, en el cual, sin excusa ni pretexto alguno, entrarán en vigor exactamente todas las normas anteriormente dictadas.

Burgos 22 de noviembre 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

RECTIFICACIÓN

Padecido un error de copia en el tercer apartado de la Orden de 2 de noviembre de 1937, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 9 siguiente, se reproduce a continuación:

«3.º Que asimismo queden expulsados del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, con pérdida de toda clase de derechos, los Ayudantes D. Raimundo Salcedo Bilbao y D. Juan Solauñ Ercuza».

Lo que se publica a todos los efectos.

Burgos 19 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Presidente Mauro Serret.

Oficialía Mayor de la Junta Técnica

ORDENES

Visto el expediente de depuración incoado a D. Pedro Valcárcel García, del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles afecto a la Aduana de Málaga, y de acuerdo con el informe y propuesta correspondiente del Sr. Administrador de dicha Aduana, he acordado confirmar en su cargo al expresado Portero.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado al interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 17 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

Visto el expediente de depuración incoado a D. Ricardo Mateos Ruiz, del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, afecto a la Aduana de Málaga y de acuerdo con el informe y propuesta del Sr. Administrador de dicha Aduana, he acordado confirmar en su cargo al expresado Portero.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado al interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 17 de noviembre de 1937. = II Año Triunfal. = P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

Visto el expediente de depuración incoado a D. Manuel River Valero, del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, afecto a la Aduana de Málaga, y de acuerdo con el informe y propuesta correspondiente del Se-

ñor Administrador de dicha Aduana, he acordado confirmar en su cargo al expresado Portero.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado al interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos 17 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., el Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo último (B. O. número 219), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al soldado de segunda de la Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos Juan Beltrán Dachs, quedando destinado en el mismo Cuerpo en que se halla actualmente.

Burgos 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Armeros provisionales

Se rectifica la Orden de 3 de mayo último (B. O. número 197), en lo que se refiere al Armero provisional D. Jaime Ramiro Sarasa, en el sentido de que su verdadero nombre es Jaime-Ramiro Sarasa González.

Burgos 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

La orden de 25 de septiembre último (B. O. número 340), por la que se concede el empleo de Alférez provisional de Intantería al alumno de la Escuela Militar de Granada D. Anselmo Porrás Monje, se rectifica en el sentido de que su primer apellido es Pa-

rra, y no Porrás, como por error se consignó.

Burgos 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La orden de 22 de junio último (B. O. núm. 247), por la que se promueve al empleo de Alférez provisional de Intantería al alumno de la Escuela Militar de Granada D. Juan López Cozar, queda rectificada en el sentido de que su verdadero segundo apellido es Costa, en vez de Cozar, como en la misma se consignaba.

Burgos 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional a los cabos de Intendencia que a continuación se relacionan, pertenecientes al 6.º Grupo de Tropas:

Alejandro Almendres.
Alejandro Alameda.
Felipe González Vegas.
Natalio Saldaña Rodríguez,
Marcelino Ortega López.
Ignacio Romo Valiente.
Hipólito Rodríguez Peña.
Gabriel Martínez Novales.
Daniel Alonso Manso.
Aniano Puente del Río.
Nicasio Martín Ferrer.
Santos Sáiz Lozano.
Francisco Álvarez Escribano.
Victor Sierra Muriel.
Máximo Saldaña Albillos.
Abundio del Álamo Abajo.
Pedro del Vigo Fernández.
Ezequiel de Pablo Mauri.
Jenaro Zamoro Cáceres.
Inocencio García González.
Gregorio López Sánchez.
Lucinio Romero Munguía.
José Miguel Urribeola Marcos.

Gregorio Gómez Gómez.
Feliciano Camarero Barbado.

Mateo Izquierdo Pérez.
Casto Román Quevedo.
Celso Chinchón Núñez.
Isidoro Puente Santos.
Ignacio Rojo Alonso.
Andrés Cuesta Nebreda.
Esteban Martínez Albillos.
Ángel de la Fuente Duchas.

Bernardino Pérez Acevedo.
Victoriano Trilleros Pérez.
Pedro de la Peña Sedano.
Luis del Val.
David San Miguel.
Julio Ramón Arnáiz.
José Carnicero Bedia.
Saul Serrano Nevas.
Emeterio Mirón del Hoyo.
Serótimo Ruiz Nieto.

Burgos 20 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de las Órdenes dictadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Oficiales del Arma de Intantería que a continuación se relacionan:

Capitán don Francisco de la Brena Quevedo, con antigüedad de 22 de Octubre de 1936.

Idem don Manuel Pacheco Sáinz Pardo, con la misma antigüedad.

Idem don Joaquín Huidobro Polanco, con la de 10 de Diciembre de 1936.

Idem don Luis Bauzá de Soto, con la de 20 de Marzo de 1937.

Idem don Eduardo Castell Moya, con la misma antigüedad.

Idem don Enrique Montalvo Istúriz, con la idem idem.

Idem don Eladio Montalvo Istúriz, con la idem idem.

Teniente don José Herrera Durante, con la idem idem.

Idem don Emilio Escudero Carnero, con la idem idem.

Idem don José González Ojeda, con la idem idem.

Burgos, 18 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 8 del actual, se confiere el empleo de Coronel, en propuesta extraordinaria de ascensos por antigüedad disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, a los Tenientes Coronales de Ingenieros don Andrés Fernández Mulero, disponible en Marruecos y don José Vallespín Cobán, Jefe de Tropas y Servicios de Ingenieros de la División núm. 81.

Burgos 18 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 23 de octubre último (B. O. núm. 376), por la que se confiere el empleo de Alférez a varios

Brigadas de Ingenieros, queda rectificada, por lo que se refiere a don Manuel Morcillo Lara, en el sentido de que su verdadero nombre es Miguel.

Burgos, 22 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se concede el empleo de Sargento provisional de los Batallones de Cuarnición y Orden Público al personal de las Milicias relacionado a continuación, procedente del 5.º Cuerpo de Ejército:

- Remigio Balaguer Vicenta.
 - José García Martínez.
 - Heliodoro Martín Pando.
 - Julio Martínez Solera.
 - Jorge Martín Ros.
 - Francisco de Mena Domínguez.
 - Mariano Carreras Coma.
 - Dámaso Langua Palomar.
 - Juan Pérez Vidaurreta.
 - Pascual Usón Bastarrás.
 - Serafín Monleón Aguavivá.
 - Mariano Virgos Aguavivá.
 - Plácido Usieto Lera.
 - Aquilino Liera García.
 - Víctor Morfe Sabaté.
 - Antonio Rodríguez Mateo.
- Burgos, 21 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se concede el empleo de Sargento provisional, con la antigüedad de 1.º del actual, a los habilitados para tal empleo en el Batallón de Orden Público número 1, don Manuel Molina Platas y don Joaquín Bermúdez Carballo.

Burgos, 21 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 16 de septiembre último (B. O. núm. 335), se concede el empleo de Capitán Moros, con la antigüedad de dicha fecha, a los Oficiales Moros de 1.ª relacionados a continuación:

- Sid Kad-dur Ben Labson Toulai.
- Sid Mohamed Ben Abmed Amar El Bouhal.
- Sid Talal Ben Abdellah Smaoui.
- Sid Kad-dur Ben Mohamed Bui-froy.
- Sid Emrah Ben Hamed Sasi.
- Sid Mohamed Ben Amar Queb-Hass.

Burgos, 20 de noviembre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de esta Secretaría de 23 de octubre y 17 de noviembre de dicho año (B. B. O. O. núms. 15 y 34) y norma 1.ª de la Orden de 23 de junio último (B. O. núm. 252), se confiere la asimilación de Alférez Médico a los soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna:

Soldado del Regimiento de Infantería General núm. 18, don Luis Sanz del Valle, que presta sus servicios en dicho Regimiento, al mismo.

Otro de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, don Ramón Galbe Pueyo, que presta sus servicios en el Equipo Quirúrgico núm. 1 del Hospital Provincial de Zaragoza, al mismo.

Otro de la Sección de Sanidad de la Primera Brigada Mixta Legionaria, don José Pardo Babarro, que presta sus servicios en dicha Brigada, a la misma.

Otro en la Milicia Nacional, don José Andrés Garcés, que presta sus servicios en la Décimotercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, a la misma.

Burgos, 22 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de esta Secretaría de 23 de octubre y 17 de noviembre de dicho año (B. B. O. O. núms. 15 y 34) y norma 3.ª de la Orden de 28 de junio último (B. O. núm. 252), se confieren las asimilaciones que se detallan a los médicos civiles que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a prestar sus servicios a los destinos que se les asigna:

Asimilado a Capitán Médico:

Don Eduardo Gregorio García-Serrano, que presta sus servicios en la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, a las órdenes del jefe de los Servicios Sanitarios Médicos del V Cuerpo de Ejército.

Asimilados a Alférez Médicos:

Don Salvador Ota del Corral, que presta sus servicios en los Servicios de

Oftalmología en el Grupo de Hospitales de Jaca, a los mismos.

Don Alberto Rupérez Ochoa, que presta sus servicios en el Tercio del General Sanjurjo, al mismo.

Don Aurelio Gómez Ferrán, que presta sus servicios en el Hospital Militar de Teruel, al mismo.

Don Alfonso Ledesma Martínez, que presta sus servicios en el Hospital Musulmán de Zaragoza, al mismo.

Don Joaquín Lope Ondé, que presta sus servicios en el Regimiento de Transmisiones del V Cuerpo de Ejército, al mismo.

Don Inocencio Puyoles Cano, que presta sus servicios en eventualidades del Servicio en la Plaza de Zaragoza, a las mismas.

Don José María Monclús Alemany, ídem en ídem, a las ídem.

Don Félix Ruiz Sánchez, ídem en ídem, a las ídem.

Don Juan Félix Alfoza Feced, que presta sus servicios en F. E. T. de Zaragoza (eventualidades de la Plaza), a la misma.

Burgos, 22 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (Boletín Oficial núm. 23) y Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (Boletines Oficiales números 28 y 33 de la Junta de Defensa Nacional) y de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (Boletines Oficiales del Estado números 15 y 34, respectivamente), se conceden las asimilaciones que se expresan y se confieren los destinos que se citan, a los Farmacéuticos civiles y soldado Farmacéutico que se relacionan:

A Farmacéutico segundo:

Farmacéutico civil, don Santiago Álvarez Calbayud, que presta sus servicios en la Farmacia Parque del 7.º Cuerpo de Ejército a Eventualidades del Ejército del Centro.

A Farmacéuticos tercero:

Farmacéutico civil, don Antonio Gálvez y Lancha, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de la Plaza de Aragón, al mismo.

Soldado de la Compañía de Mar de Ceuta, don Francisco Trujillo González, que presta sus servicios en dicha Compañía en el Vapor de la Armada de

Los Servicios Farmacéuticos de Ceuta.

Burgos 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ayudantes

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército D. Miguel Ponte y Manso de Zúñiga, se confirma en el cargo de su Ayudante de Campo al Comandante de Caballería D. José Sancristóval y Cayero, y en el de Oficial a sus órdenes, al Capitán de Complemento de la misma Arma D. Fernando Pardo-Manuel de Villena y Egaña.

Burgos 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de seis años y un día de prisión militar mayor, con la accesoria de separación del servicio, el Alférez de Infantería, de la escala de Complemento, don Manuel Salas Fernández.

Burgos 19 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a pena que lleva como accesoria la de pérdida de empleo, el Capitán de Ingenieros, en el Arma de Aviación, D. Antonio Población Sánchez.

Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causa baja en el Ejército el Practicante Militar D. José March Tortonda, condenado en Consejo de Guerra a la pena de prisión mayor con la

accesoria militar de separación del servicio.

Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Cargo

A propuesta del Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, se nombra Asesor Jurídico del Gobierno General de las Plazas de Soberanía al Auxiliar de División retirado D. Cándido Leria Lanzac.

Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Conductores Automovilistas

Por reunir las condiciones señaladas en el caso 3.º de la Orden de 22 de marzo último (B. O. número 155), se nombra Conductores del Servicio de Automovilismo a los Sargentos de Infantería D. Elodoro Isagurbe Echevarría, del Batallón de Montaña de Flandes número 5, y D. Juan Hernández Requejo, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Burgos 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1, el Oficial 1.º de Intervención D. Alvaro Campos Retana, que presta sus servicios en la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 18 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Pro-Vicario General Castrense se destinan a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro a los Capellanes D. Jesús Achicalende, D. Jaime Pado Pujol, D. Juan Aldave Ibarra y D. Pedro Idoy Idoate.

Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal

—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda sin efecto el destino conferido por Orden de 11 del actual (B. O. número 392), al Teniente de Artillería retirado D. José Angulo Carballo.

Burgos 19 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de 31 de octubre último (B. O. número 383) por lo que respecta al Capitán de la Guardia civil D. Jesús Bercial Esteban, en el sentido de que su destino a las órdenes de Seguridad y Asalto es en comisión.

Burgos 19 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a la Auditoría de Guerra del V Cuerpo de Ejército al Teniente Auditor de 3.ª clase D. José Luis Albert Rodríguez.

Burgos 19 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Jefe de Estado Mayor de la División número 71, al Teniente Coronel de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, D. Nemesio Barrueco Pérez.

Burgos 19 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina al Servicio de Recuperación de Material de Artillería y Armamento al Comandante de Artillería D. Angel González Ostolaza, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Burgos 20 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, para un Batallón de Orden Público, el Sargento de Infantería D. Angel Felez Azara, declarado inútil por heridas de guerra.

Burgos 21 de noviembre 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la 6.ª Región Militar para los Batallanes de Guarnición, el Sub-oficial de Inválidos don Eugenio Galdeano Rodríguez.

Burgos 21 de noviembre 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al 5.º Cuerpo de Ejército, territorial, el Comandante de E. M., retirado, D. José Derqui Derqui.

Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se amplía la Orden de 11 del actual (B. O. núm. 392), haciendo constar que el destino conferido al Comandante de Artillería D. José Vierna Belando, es en comisión.

Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Comandancia principal de Artillería del Ejército del Norte al Comandante de esta Arma D. Joaquín de Salas Bruguera, del Servicio de Automovilismo.

Burgos 22 de noviembre 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a disposición del General Jefe de la 6.ª Región Militar, al Capitán de Artillería, retirado, D. Lino García y García, y a disposición del General Jefe del Ejército del Sur al Teniente de dicha Arma D. Silverio Cantero Borrega, procedente de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 12 del corriente (B. O. núm. 394), de destinos de Jefes y Oficiales de Ingenieros, queda rectificada por lo que se reitera a los Comandantes don José del Castillo Bravo y D. Astorio Pérez de Prado, en el sentido de que los asignados a dichos Jefes, son a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, y Jefe de Ingenieros de la División 75, respectivamente.

Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado el Practicante Militar, del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Pedro Quintana Acedo, al Equipo Quirúrgico del Comandante Médico D. José Larrosa Cortina.

Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, se destina a las órdenes del Comandante Militar del Bidasoa al Teniente de Complemento de Caballería D. Valentín Via Ventalló.

Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda agregado a la

Comisión Técnica que preside el Teniente Coronel de Artillería D. José Parga Gómez, el Teniente de Complemento de esta Arma D. Ricardo Noras Castro, del Regimiento de Costa núm. 2.

Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se expresan los Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

Capitán don José Montes García del Grupo de Tropas de la Circunscripción Oriental de Marruecos al Ejército del Sur, en comisión.

Alférez habilitado don Valentín Sáez Alenxo, del Centro de Movilización y Reserva núm. 12, al 6.º Grupo de Tropas de Intendencia.

Alférez provisional don Angel Marín del Rey, del 6.º Grupo de Tropas de Intendencia, a la Comisión de Compra de Ganado en Palencia en comisión.

Burgos 16 de Noviembre de 1937 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio y para dar cumplimiento a la regla 19 de la O. C. de 4 de Septiembre de 1920 (D. O. número 199) pasan destinados a donde se indica los Maestros Herradores provisionales que a continuación se relacionan:

Don Joaquín Torre Serrano, del Batallón de las Navas, a la 4.ª Bandera de la Legión.

Don Miguel Segura Torres, actualmente a disposición del General Jefe del VIII Cuerpo de Ejército, a la 15.ª Bandera de la Legión.

Burgos, 18 de Noviembre de 1937 —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado, en comisión, a su Cuartel General el Teniente Coronel de E. M. D. Aresio Viveros Gállego.

Burgos, 24 de noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan destinados como profesores de la Academia de Alféreces provisionales de Avila los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación, los cuales han de incorporarse con toda urgencia:

Capitanes:
D. Salvador Gómez García.

D. Jesús Durana Ugarteoada.
D. Ramón Díaz Barro.
Complemento:
D. Alberto Alcalá Galiano Chávamri.
Burgos, 24 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—
La Orden de fecha 15 del actual (B. O. núm. 397) por la que se destinó para el mando de un Batallón de Guarnición de la Sexta Región Militar al comandante de Caballería retirado, don Pablo Palau Muñoz, queda rectificada en el sentido de que es del V Cuerpo de Ejército, y no de la Sexta Región Militar, como por error se consignaba.
Burgos, 24 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—
Por conveniencia del servicio, pasa destinado, en comisión, como Profesor de la Academia para Alféreces provisionales de Infantería en Avila, el Capitán de Caballería don Antonio Manzanedo Cereceda.
Burgos, 24 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—
Por conveniencia del servicio, se destina a los Centros que se expresan a los Jefes y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:
Comandante retirado, don Agustín Plana Sancho, a la Delegación de Fabricación de Vizcaya.
Idem id. don Luis Albarrola Polanco, a id. id.
Capitán retirado, don Ricardo Guevara Lizaur, id. id.
Idem id. don Luciano Conde Calviño, id. id.
Idem id. don Juan Cervera Jiménez-Alfaro, al Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y agregado a su Secretaría General.
Capitán don José del Pino Porrás del Cuerpo de Seguridad y Asalto, pasa a disposición del General Jefe de la 6.ª Región Militar.
Burgos 20 de Noviembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—
Por conveniencia del servicio pasan a servir en destinos que se habilitan los Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación:
Capitán retirado don Ramiro Campos Jurado, procedente del Hospital Militar de Sevilla, a la Intendencia del Ejército del Sur.
Capitán don Francisco del Olmo,

del 2.º Grupo de Tropas de Intendencia, al Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur.
Alférez don Enrique Morató Pallarés, del Servicio de Automovilismo del Ejército en comisión, al mismo servicio en Marruecos, de plantilla.
Burgos, 20 de Noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—
Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Oficiales y Suboficial del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:
Teniente retirado, don Antonio Fernández Martínez, al Parque de Transmisiones del Ejército del Norte.
Idem provisional don Fernando Panque Maguena, del Regimiento de Transmisiones, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.
Alférez provisional don Antonio Adrados Vicente, de la Agrupación de Zapadores núm. 3, a la División Mixta de Flechas, como agregado.
Brigada don Emilio Arranz Toquero, al Servicio de Automovilismo de Marruecos.
Burgos 19 de Noviembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—
Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se expresan los Jefes y el Oficial del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:
Comandante retirado, don Joaquín de Benito López, de los Batallones de Guarnición de la 6.ª Región Militar a la Plana Mayor de la 1.ª Brigada de Caballería.
Idem id. don Carlos Valero Zabala del Regimiento de Cazadores España, núm. 5, al Gobierno Militar de Alava.
Capitán don Manuel Rojí Martínez, de la Milicia Nacional, al Regimiento de Cazadores de Taxdir, número 7.
Burgos 20 de Noviembre de 1937 Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Guarnicioneros - Silleros - Basteros provisionales

Se nombra Guarnicionero Sillero-bastero provisional, por haber sido declarado tal por el Excmo. Sr. Arzobispo del Bispado del Norte, y se le designa a disposición del General Jefe del Ejército, al Sr. la mencionada clase don Antonio Píñilla Moral, el cual, mientras presta sus servicios, permanecerá los haberes correspondientes a

los Guarnicioneros Silleros-basteros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.
Burgos 22 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Jefes y Capitán del Arma de Infantería que se relacionan.
Teniente Coronel D. Santiago Amado Loriga, que mandará una Brigada.
Comandante D. José Ferrero Rodríguez, que mandará una Media Brigada.
Idem D. Luis Pastor Coll, que mandará una Media Brigada.
Idem de la Legión D. José María Peñarroya y Fernández.
Idem id. D. José Pérez Pérez.
Capitán D. Luis Pallás Martínez, que mandará un Batallón.
Burgos 24 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, por resolución de 17 del presente mes, se ha servido aprobar la concesión de la Medalla Militar hecha al Capitán de Infantería, fallecido, don Carlos de la Gándara Esteban, por los méritos y servicios que a continuación se relacionan.
Burgos, 20 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

MERITOS QUE SE CITAN

Como Teniente del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tezuán núm. 1, tomó parte en las operaciones de avance sobre Madrid hasta la ocupación de la Ciudad Universitaria, distinguiéndose siempre por su valor e inteligencia.—M a n d a n d o Compañías acreditó nuevamente sus excelentes cualidades en los combates desarrollados para la ocupación de Boadilla del Monte, Bojadahonda, Las Arenas, Pozuelo y Aravaca.—Acreditó a Capitán y Comandante el Tabo de Iñárriz-Sabata, tanto para en los combates para la ocupación y defensa de Cabeza Grande (Segovia) los días 31 de mayo y 1 y 2 de junio. En estos combates el comportamiento de este Oficial es superior a toda elogia. Avanzó con dos Escal-

nes de su Mía para oponerse al intento del enemigo, que con unos 300 hombres pretendió envolver nuestras posiciones, filtrándose entre Matabueyes y Cabeza Grande, lo que el Capitán GANDARA evitó, causándole gran número de bajas y poniéndole en fuga. Atacó con gran decisión la posición de Cabeza Grande, avanzando el primero y arrojando al enemigo de las trincheras. Mantuvo con gran espíritu la moral de sus tropas durante el ataque enemigo en la tarde del día 1, y culminó su brillantísima actuación en la tarde del día 2, durante el violentísimo ataque que el enemigo realizó con artillería, pues a pesar de tener disminuidos los efectivos de su Mía en 73 bajas de un total de 110, conservó la moral de sus soldados, dando ejemplo de valor personal y continuando en su puesto, hasta que una herida grave en la cabeza producida por granada de mano del enemigo le obligó a retirarse. Restablecido nuevamente de sus heridas, se incorporó al Tabor de Ifni-Sahara, en el frente de Aragón, distinguiéndose extraordinariamente el día 13 del mes de octubre en combate ofensivo que se hizo este día para desalojar al enemigo, que se había filtrado entre las posiciones del Este de Sillero y este Vértice. Igualmente se distinguió este Capitán el día 16 al frente de su Mía, al rechazar ataque enemigo en el Vértice Sillero y en dos contraataques que hizo al frente de una Sección de su Mía, por carecer de Oficial, al haber sido baja cinco de éstos, contra una avanzadilla del Sillero, donde fué dos veces baja su guarnición y destruidas sus defensas por fuego de artillería y fusilería. El día 18 del repetido mes se distinguió notablemente al rechazar ataque enemigo, y el día 20 del mismo efectuó inteligentemente un reconocimiento a vanguardia, donde es herido por última vez, ordenando a sus tropas continué haciéndose el servicio, y una vez terminado, le retiran al puesto de socorro, donde llega en estado grave, del que es evacuado a Zaragoza, donde fallece el 21 a consecuencia de las heridas recibidas.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de la misma, y según lo preceptuado en el artículo segundo adicional a la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920, Decreto 192 de 26 de enero y Ordenes de 14 de mayo y 2 de

junio del año actual (D. O. números 99, 209 y 233), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, en las condiciones que en cada caso se indican, al personal que a continuación se relaciona:

Suboficial retirado de Caballería, don Blas del Río Verdugo, del Batallón de Milicias de Cádiz, herido grave el día 24 de septiembre de 1936 en el frente de Badajoz. Le corresponde percibir la pensión de 25 pesetas mensuales, vitalicias, a partir del día primero de octubre de 1936.

Brigada de Infantería, don Antonio Morales Bernal, de la Legión, herido grave el 14 de agosto de 1936 en Badajoz. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, vitalicias, a partir de primero de septiembre de 1936.

Brigada de Infantería, don Eduardo García García, del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1, herido grave el 20 de diciembre de 1936 en Oviedo. Le corresponde percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, vitalicias, a partir de primero de enero de 1937.

Sargento de Seguridad, don Emiliano Pajín Mediavilla, del 10 Grupo de Asalto, herido menos grave el 6 de septiembre de 1936 en Oviedo. Le corresponde percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales y vitalicia a partir de primero de octubre de 1936.

Músico de segunda, don Venancio García García, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, herido grave el 16 de septiembre de 1936 en el Alcázar de Toledo. Le corresponde percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales y vitalicias a partir de primero de octubre de 1936.

Sargento de Infantería, don Manuel Puyana González, de la Legión, herido grave el día 17 de febrero de 1937 en el frente de Madrid. Le corresponde percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales y vitalicias, a partir de primero de marzo de 1937.

Sargento de Artillería, don Francisco Guerra Durán, del Décimo Regimiento de Artillería Ligera, herido grave el 18 de agosto de 1936 en el frente de Soria. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, vitalicias, a partir de primero de septiembre de 1936.

Cabo de Infantería, don Pablo García Arámburu, del Regimiento de San Quintín núm. 25, herido grave el 4 de diciembre de 1936 en el frente de Vitoria. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales vitalicias a partir de primero de octubre de 1936.

Sargento de Infantería, don Francisco Gallardo Fernández, del Batallón Montaña Flandes núm. 5, herido grave el 21 de marzo de 1937 en Via-

caya. Le corresponde percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de abril de 1937.

Sargento de Seguridad, don Ángel Blanco Arias, del Grupo de Intendencia del VIII Cuerpo de Ejército, herido grave el día 24 de febrero de 1937 en el frente de Asturias. Le corresponde percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de marzo de 1937.

Cabo de la Guardia Civil, don Luis Gómez Vieiras, de la Agrupación de la Guardia Civil de Teruel, herido grave el día 3 de octubre de 1936 en el frente de Teruel. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de noviembre de 1936.

Cabo de Infantería, don Juan Guisarte Orrellana, de Regulares de Ceuta núm. 3, herido grave el día 21 de noviembre de 1936 en el frente de Madrid. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de diciembre de 1936.

Cabo de Infantería, don Felipe Bernardino Pérez, del Regimiento de Gerona núm. 18, herido grave el día 2 de septiembre de 1936 en el frente de Huesca. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de octubre de 1936.

Cabo de Infantería, don Gregorio López Varona, de La Legión, herido grave el día 2 de febrero de 1937 en el frente de Oviedo. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de abril de 1937.

Cabo de Seguridad, don Antonio Loren Ubide, de la quinta Compañía de Asalto, herido grave el día 23 de marzo de 1937 en el frente de Teruel. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1937, con carácter vitalicio.

Cabo de Ingenieros, don Nicolás Martín Polo, de la Agrupación de Zapadores del V Cuerpo de Ejército, herido grave el día 12 de junio de 1937 en Belchite. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de julio de 1937.

Cabo de Infantería, don José Pérez Revuelta, del Regimiento La Victoria núm. 28, herido grave el día 12 de noviembre de 1936 en Brunete. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de diciembre de 1936.

Cabo de Ingenieros, don Fulgencio Román Sancho, de la Agrupación Zapadores del V Cuerpo de

Ejército, herido grave el día 8 de mayo de 1937 en el frente de Huesca. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de junio de 1937.

Cabo de la Guardia Civil, don Luis Martín Sánchez, en la Comandancia de Huesca, herido menos grave el día 12 de agosto de 1936 en el frente de Huesca. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de septiembre de 1936.

Cabo Interior de Seguridad, don Diego Madrid Martín, de la 30ª Compañía de Asalto, herido grave el día 24 de octubre de 1936 en el frente de Granada. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de noviembre de 1936.

Levante de don Antonio Freire Santomé, de La Legión, herido grave el día 6 de noviembre de 1936 en el frente de Madrid. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de diciembre de 1936.

Soldado Manuel Marín Ojén, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, herido grave el día 4 de agosto de 1936 en el Alto del León. Renuncia a la pensión en beneficio del Tesoro.

Soldado Florentino Vaquerizo Villasevil, del Regimiento de Infantería Gerona núm. 18, herido grave el día 23 de febrero de 1937 en el frente de Madrid. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de marzo de 1937.

Soldado Eduardo Sánchez Carallo, del Regimiento de Infantería Milán número 32, herido grave el día 2 de marzo de 1937 en el frente de Asturias. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de abril de 1937.

Soldado Francisco Suay Cervera, del Batallón de Voluntarios de Toledo, herido grave el día 16 de mayo de 1937 en el frente de Toledo. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, a partir de primero de junio de 1937, durante cinco años.

Soldado Prudencio Osinaga Sáez de Nantlarys, del Batallón Flandés número 5, herido menos grave el día 2 de diciembre de 1936 en el frente de Alava. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de enero de 1937.

Soldado José Nadal González, del

Batallón de Zapadores núm. 2, herido grave el día 1 de febrero de 1937 en el frente de Málaga. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de marzo de 1937.

Soldado Arsenio Alvarez Murias, del Regimiento de Valencia núm. 21, herido grave el día 18 de septiembre de 1936 en el frente de Asturias. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de octubre de 1936.

Soldado Narciso Roldán Abril, del Regimiento Farnasio núm. 16, herido grave el día 12 de febrero de 1937, en el frente de Madrid. Le corresponde percibir la cantidad de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de marzo de 1937.

Soldado Teodoro Ruiz Luzuriaga, del Batallón Flandés núm. 5, herido menos grave el día 12 de diciembre de 1936 en el frente de Alava. Le corresponde percibir la cantidad de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de enero de 1937.

Soldado Constantino Lázaro de Mingo, del Regimiento Gerona número 18, herido grave el día 21 de enero de 1937 en el frente de Madrid. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de febrero de 1937.

Soldado Santiago Martín Pascua, del Regimiento de Argel núm. 27, herido grave el día 22 de febrero de 1937 en el frente de Asturias. Le corresponde percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de marzo de 1937.

Soldado Luis Carrasquillo, del Regimiento Gerona núm. 18, herido grave el día 17 de agosto de 1936 en el frente de Aragón. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre de 1936, con carácter vitalicio.

Guardia civil Juan Sánchez Moreno, de la Comandancia de Teruel, herido grave el día 16 de diciembre de 1936 en el frente de Teruel. Sin pensión por renuncia expresa que hace de ella el interesado en beneficio del Tesoro.

Guardia Civil Salvador Lozano Villarzo, de la Comandancia de Cádiz, herido menos grave el día 9 de marzo de 1937 en el frente de Córdoba. La pensión que le corresponde percibir es de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de abril de 1937.

Carabiniero José Antonio Pertiega,

de la Comandancia de Asturias, herido menos grave el día 13 de octubre de 1936 en el frente de Oviedo. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de noviembre de 1936.

Carabiniero Rogelio Zorrilla Sánchez, de la Comandancia Zamora-Orense, herido grave el día 2 de diciembre de 1935 en acto del servicio. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de enero de 1936.

Carabiniero provisional Fernando Martín Alfonso, de la Comandancia de Salamanca, herido grave el día 31 de marzo de 1937 en el frente de Alava. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de abril de 1937.

Carabiniero Jonás Bernaz Gorrochategui, de la Comandancia de Asturias, herido menos grave el día 25 de febrero de 1937 en el frente de Asturias. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de marzo de 1937.

Carabiniero Francisco Fernández Travieso, de la Comandancia de Asturias, herido leve el día 25 de febrero de 1937 en el frente de Asturias. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de marzo de 1937.

Guardia de Seguridad Manuel Pérez López, de la 30ª Compañía de Asalto, herido grave el día 23 de enero de 1937 en el frente de Granada. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de primero de febrero de 1937.

Guardia de Seguridad Victoriano Sáez Antón, de la 30ª Compañía de Asalto, herido leve el día 2 de agosto de 1936 en el frente de Granada. Le corresponde percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir de primero de septiembre de 1936.

Burgos, 18 de noviembre de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Militarización

El Orden de Militarización de fecha 13 de Octubre último (B. O. número 572) relativa a los señores Cariaco Jauregui Vicenti, de oficio ajustador, y Resurrección Landa Eguarte, de oficio tornero electricista, ambos en la industria "Esperanza y Compañía", S. A. Marquina (Vizcaya), se rectifica en el sentido de que, la Caja de Hechura a que dichos individuos pertenecen es a la de Vizcaya y no a la de Palencia.

eta, como se dice en la referida Orden.

Burgos 18 de Noviembre de 1937 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por relación de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con antigüedad de 18 del pasado Octubre, al Brigada de esta escala y Arma, con destino en el Regimiento de Artillería número 16, don Enrique Velasco Martínez.

Burgos, 20 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por Orden de 3 del mes actual (B. O. número 383), cesa en la situación de procesado en que se encontraba, el Teniente de la Guardia Civil don Herógenes Hernández Gutiérrez, y habiendo cumplido la edad reglamentaria para ello en 19 de Abril último, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta y cinco años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59) y Artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá ser abonada a partir de 1.º de Mayo siguiente por la Delegación de Hacienda de Sevilla en cuya capital fija su residencia, y previa la deducción de lo percibido desde dicha fecha, en la situación en que se encontraba si a ello hubiere lugar.

Burgos, 19 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado por Orden de 1.º de Mayo último (B. O. número 194) el Comandante de Infantería don Hilario Vicente Castro, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 630 pesetas, que le corresponden por contar, más de 34 años de servicios con abonos, sin llegar a 35 y dos en posesión del sueldo de su empleo cuya cantidad deberá ser abonada a partir de 1.º de Junio siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla en cuya capital fija su residencia, y previa la deducción de lo percibido desde dicha fecha, en la situación en que se encontraba si a ello hubiere lugar.

da de Ceuta, en donde fija su residencia.

Burgos, 20 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Retirado por orden de 22 de Septiembre último (B. O. núm. 337) el Coronel de Infantería don Basilio León Maestre, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos y dos en posesión del sueldo de su empleo; más otras 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1.º de Octubre siguiente, por la Delegación de Hacienda de Granada, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 20 de Noviembre de 1937 Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Habilitaciones

Por haberse padecido Error en la redacción de la Orden de 15 de Septiembre último (B. O. núm. 337), habilitado para el empleo de Comandante al Capitán de Artillería de la Armada don José Sanz de Bustamante, queda rectificada en la forma siguiente:

De orden de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se habilita para el empleo de Comandante al Capitán de Artillería de la Armada don José Sanz de Bustamante mientras permanezca en su actual destino.

Burgos, 20 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

S. E. el Generalísimo, ha resuelto sean promovidos al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Aviación los alumnos de la siguiente relación que han terminado con aprovechamiento el 5.º Curso de Oficiales de Aeródromo.

D. Clemente Cebrián Martínez,
D. Alfredo...

D. Luis Jesús Arizmendi y Amiel.

D. José María Sagardía Vaca-cárcel.

D. José Reliño Lafuente.

D. Vicente Junquera Castro

D. César Elvira Pisón

D. Fernando Aclás García,

D. Jesús Ruano Urrero

D. Alfredo Jiménez Aguirre

D. Enrique Sáinz Ortucta,

D. Facundo Gonzalo Cuesta,

D. Miguel López Pedraza

D. José Ramón Lomba Behl-

són.

D. Antonio Flores Gallego,

D. Angel Sánchez González.

D. José R. Bufalá y Moreno-

Churruca.

D. Antonio Espigares Blanca.

D. Antonio Lucena Cubero

D. José Antonio Domínguez

Salazar.

D. José María Valle Rodríguez

D. Custodio Otero Manzano

D. Vicente Zavalegui Lizárra-

ga.

D. Antonio García Pardo

D. Pablo Rizo de Bedolla

D. Mario Astoreca Basagoitia

D. Luis Sanz Larrocha.

D. Pedro Aníbal Álvarez y

G. Baeza

D. José María Orejón Her-

mándo.

D. Ernesto Muñoz Estudillo

D. José Subirana Rodríguez

D. Manuel García Gómez.

Burgos, 20 de Noviembre de

1937.—Segundo Año Triunfal—

El General-Secretario, Germán

Gil Yuste.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 25 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:	
Francos.....	29'00
Libras.....	47'15
Dólares.....	8' 8
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	196'35
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'72
Escudos.....	88'60
Moneda legal.....	2'60

Comodidad chroma.....	30'05
Comodidad suavia.....	2'19
Comodidad mas ligera.....	2'14
Comodidad mas ligera.....	1'10
DIVERSAS MONEDAS ACREDITADAS VOLUNTARIAMENTE Y DESEMPLEADAS	
Francos.....	36'25
Liras.....	52'05
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	245'40
Escudo.....	48'25
Peso legal.....	3'30

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

ORENSE

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 16.524 y 16.525, de pesetas nominales 14.000 y 7.000, respectivamente, en títulos de 5 por 100 amortizable 1927, sin impuesto, y Deuda Ferroviaria 5 por 100, expedidos por esta Sucursal el 8 de mayo de 1930 a favor de D. Leonardo Pérez Estévez y D.ª Dolores Estévez Pérez, indistintamente, se abuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el periódico oficial BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el *Diario de Burgos*, en *Burgos* y en *Arco*, de Orense, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Orense 16 de noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Secretario, A. Pacheco y Güemez.

Comisión provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor José Ma-

ría de Garay Sesunaga, de Baracaldo, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y a la del 5 de junio del propio año.

Bilbao 3 de noviembre 1937. II Año Triunfal.—El Abogado del Estado - Secretario, Jesús García Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor «Acha Huos. S. R. C.», esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b), de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y a la del 5 de junio del propio año.

Bilbao 6 de noviembre 1937. II Año Triunfal.—El Abogado del Estado - Secretario, Jesús García Valcárcel.

Banco Hispano-Americano

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se advierte al público que han sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles, expedidos por la Sucursal de este Banco en Huesca con fecha 15 de enero de 1935 a favor de D. Manuel Banzo Echenique y D.ª Irene Saenz de Miera, que a continuación se indican:

Resguardo núm. 01464, comprensivo de 2.000 pesetas nominales, en cuatro acciones, de la Compañía Arrendataria de Tabacos, núms. 81.381, 105.150/57 y 109.468.

Resguardo núm. 01465, comprensivo de 5.500 pesetas nominales, II en títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, serie A, números 276.577/86 y 276.580.

Resguardo núm. 01466, comprensivo de 32.500 pesetas nominales en un título de la serie B, número 14.425, y seis títulos de la serie C, núms. 29.230/55,

de Deuda Amortizable 5 por 100 1929.

Valladolid 8 de octubre de 1937.

Administración de Justicia

Segovia

D. José-Antonio Reneses Pascual, Juez Municipal letrado de esta ciudad en funciones interinas del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia del vecino de esta ciudad D. Avelino Escorial Bernabé, fallecido el día 21 de septiembre del corriente año, a instancia de sus herederos D.ª Julita, D.ª Lorenza, D. Gonzalo, D.ª Juliana y D.ª Teresa Escorial Escorial y de D. José Escorial Llorente, en nombre y representación de su hijo menor de edad el también heredero D. Tomás Escorial y Escorial; en cuyos expedientes se ha dictado providencia de este día por la cual y de conformidad con el artículo 1.017 del Código Civil se ordena que la formación de los inventarios de los bienes relictos por fallecimiento de expresado causante, dé comienzo en su domicilio, Plaza de la Constitución núm. 21, de esta ciudad el día 18 del próximo mes de diciembre y hora de las diez y seis, citándose por el presente edicto a todos los acreedores del ya referido D. Avelino Escorial Bernabé, para que puedan asistir a tal diligencia, si hubiera de convenirles y que los mentados inventarios se terminarán dentro de otros sesenta días, con apercibimientos que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a 13 de noviembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez, José-Antonio Reneses, —El Secretario, (ilegible).

Sevilla

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción del distrito número 2, nombrado instructor del expediente número 190.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Antonio Gasparro Muñoz, v.º de Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado a) de la norma 3.ª de la Orden de 10 de Enero último en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de Marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en calle Almirante Apodaca número 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla a 30 de octubre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez Domingo Onorato Peña.

Granada

Por la presente se cita a Benigno Castilla Expósito, Jacinto Carrillo Carrillo, José Cano Sánchez, vecinos de Alcalá la Real y cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se le instruye bajo el número 14 del año 1937 con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti número 1, de esta Capital, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 25 Octubre de 1937 II Año Triunfal.—El Secretario, Carlos Puertas.

Por la presente se cita a Manuel Góngora García, Juan Cirilo Carrillo, Leandro Espinoza Jimenez, Gregorio Castiello Rubio, José Carrillo Zamora, Mercedes Esteo Sánchez Canete, José Garrido Romero, Remedios Guardia Nieto y Gregorio Gutiérrez Collado vecinos de Alcalá la Real y cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se le instruye bajo el número 13 del año 1937 con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti número 1, de esta Capital, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 25 Octubre de 1937 II Año Triunfal.—El Secretario, Carlos Puertas.

Por la presente se cita a Pedro Bahueta Lloya, Juan de la Hoga González, Emeterio Hidalgo Heredia, Antonio Guardia Nieto, Francisco Grande López, Antonio Esteo Sánchez Canete, Mercedes Cantero Mesa, Manuel Ucles Zamora, vecinos de Alcalá la Real y cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se le instruye bajo el número 5, del año 1937 con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti número 1, de esta Capital, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 23 Octubre de 1937 II Año Triunfal.—El Secretario, Carlos Puertas.

Por la presente se cita a Juan Pérez Canalejo, Manuel Pérez Barranco, Ramón Palacios Reyes, Gabriel Muro González, Domingo Muro González, Trinidad Muñoz Valverde, Manuel Mesa Rodero, Juan de Mata Rueda Jiménez, Manuel Martínez Hyetta y Guillermo Lozano

Bolívar, vecinos de Alcalá la Real y cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se le instruye bajo el número 7 del año 1937 con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti número 1, de esta Capital, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 23 Octubre de 1937 II Año Triunfal.—El Secretario, Carlos Puertas.

Por la presente se cita a Antonio Ináñez Nieto, Antonio Jiménez Garrido, José Jiménez Jiménez Garrido Juan Jiménez López, Aquilino Hinojosa Berlanga, Antonio Hinojosa Valverde, Miguel Ináñez Antén y Manuel Ináñez Chica, vecinos de Alcalá la Real y cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juzgado instructor del expediente de responsabilidad civil que se le instruye bajo el número 6, del año 1937 con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Postigo de Veluti número 1, de esta Capital, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 23 Octubre de 1937 II Año Triunfal.—El Secretario, Carlos Puertas.

Por la presente se cita a Antonio Lara González, Antonio de Liche Jiménez, Rafael Pérez de la Cal, Buenaventura Pérez Esteo, Antonio Pulido Ramírez, Miguel Ramírez Palomino, Antonio Sáez Guardia, Antonio Sáez Palomino, Pedro Ureña Palomino y Antonio Ureña Ureña, vecinos de Alcalá la Real y cuyo actual paradero se ignora, requiriéndoles para que en el término de ocho días hábiles comparezcan ante el Juz

gado instructor del expediente de responsabilidad civil que se le instruye bajo el número 8, del año 1937 con arreglo al Decreto-Ley de 10 de Enero último, en su despacho oficial Pósito de Verón número 1, de esta Capital, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente; previniendo, se le que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada 23 Octubre de 1937
El Año Triunfal.—El Secretario
Carlos Puerias.

Segovia

Don Angel Cano y Sáinz Trápaga, Juez Especial de Incautaciones de esta Provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Máximo Martín Montañón, natural de La Lora y residente últimamente en Irún en la actualidad en ignorado paradero a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial comparezca ante el Instructor que previene personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia a 20 de Octubre de 1937. El Año Triunfal.
—El Juez Especial, Angel Cano y Sáinz Trápaga.

Don Angel Cano y Sáinz Trápaga, Juez Especial de Incautaciones de esta Provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eladio Pelayo Gordo Sastre, vecino de Villacastín, en la actualidad en ignorado paradero a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial comparezca ante el Instructor que previene personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defen-

sa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia a 20 de Octubre de 1937. El Año Triunfal.
—El Juez Especial, Angel Cano y Sáinz Trápaga.

Don Angel Cano y Sáinz Trápaga, Juez Especial de Incautaciones de esta Provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Feliciano Gordo Sastre, vecino de Villacastín, en la actualidad en ignorado paradero a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial comparezca ante el Instructor que previene personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia a 20 de Octubre de 1937. El Año Triunfal.
—El Juez Especial, Angel Cano y Sáinz Trápaga.

Don Angel Cano y Sáinz Trápaga, Juez Especial de Incautaciones de esta Provincia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Pérez (a) «El Pepita», vecino de San Ildefonso y cuyo actual paradero se desconoce en la actualidad en ignorado paradero a fin de que en término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el presente periódico oficial comparezca ante el Instructor que previene,

personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en expediente instruido por su desafección al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España con arreglo al Decreto Ley del Gobierno del Estado de 10 de Enero de este año.

Dado en Segovia a 20 de Octubre de 1937. El Año Triunfal.
—El Juez Especial, Angel Cano y Sáinz Trápaga.

Amurrio

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor por la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de Marzo de 1937, artículo 4.º, se cita a Juan Ibarrola y su mujer, vecinos de Llodio.

Para que en el término de ocho días hábiles comparezcan en este Registro, personalmente o por escrito, y aleguen y prueben en el expediente de responsabilidad civil que se le siguen por orden de dicha Comisión, cuanto estimen procedente para su defensa.

Amurrio 19 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladi-lao Guerra.

Don Emilio de la Vara Ortiz, Registrador de la Propiedad de Amurrio, nombrado Juez instructor por la Comisión de Incautaciones de Alava.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por la Orden de 13 de Marzo de 1937, artículo 4.º, se cita a Francisco Belausteguigoitia, Elvira Aracena y Jacinto Madariaga, vecinos de Llodio.

Para que en el término de ocho días hábiles comparezcan en este Registro, personalmente o por escrito, y aleguen y prueben en el expediente de responsabilidad civil que se le siguen por orden de dicha Comisión, cuanto estimen procedente para su defensa.

Amurrio, 7 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez instructor, Emilio de la Vara.—El Secretario, Ladi-lao Guerra.

Imprenta Provincial